

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 95
SERIE 2012-2013-115**

APROBADA:

27 DE JUNIO DE 2013

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA CREAR CRITERIO DE CLASIFICACIÓN PARA EL RECLUTAMIENTO DE CADETES Y ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SISTEMA DE RANGO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA SEGÚN SE ESTABLECIÓ MEDIANTE LA ORDENANZA 86, SERIE 2004-2005-103 DEL 27 DE JUNIO DE 2005, SEGUN ENMENDADA.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza 86, Serie 2004-2005-103, según enmendada la Legislatura Municipal aprobó los Planes de Clasificación y Retribución para los puestos comprendidos en el sistema de rango de la Policía Municipal para el Municipio Autónomo de Carolina, efectivo el 27 de junio de 2005.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos en el Artículo 11.006, Inciso (d) autoriza al Alcalde a crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidos en el Plan de Clasificación y Retribución de Puesto que rigen en el Sistema de Rango de la Policía Municipal a los fines de mantener al día o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contemplada en el Plan de Retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios de deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: Resulta necesario crear un Criterio de Clasificación para el reclutamiento de Cadete y enmendar el Plan de Clasificación de la Policía Municipal vigente.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Para crear Criterio de Clasificación para el reclutamiento de Cadetes y enmendar el Plan de Clasificación y Retribución para el Sistema de Rango de la Policía Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina según se estableció mediante la ordenanza 86, serie 2004-2005-103 del 27 de junio de 2005.

Sección 2da. Se crea el siguiente Criterio de Clasificación:

CADETE

Sección 3ra. Se enmienda la especificación de la siguiente clase:

POLICÍA MUNICIPAL

Sección 4ta. Esta Ordenanza, comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 5ta. Copia Certificada de esta Ordenanza se enviará a la Gerencia de Seguridad, Gerencia de Administración, Departamento de Recursos Humanos, Finanzas y Presupuesto del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO

HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ

HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ

HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI

HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

HON. SERGIO E. ESTÉVEZ VÉLEZ

HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS

HON. CRUZ CECILIA LÓPEZ FALÚ

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DE JUNIO DE 2013.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2013.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CADETE**CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN**

El aspirante a Cadete participará del Adiestramiento básico para Policías Municipales, que ofrece el Colegio Universitario de Justicia Criminal de la Policía de Puerto Rico, que lo capacitará para realizar las funciones de Policía Municipal. Durante el periodo de adiestramiento deberá cumplir con todas las normas internas que rigen el comportamiento y la permanencia en el Colegio.

PREPARACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA

Graduación de Cuarto Año de Escuela Superior acreditada o su equivalencia, con un índice académico de 2.50 y presentar evidencia de los resultados del *College Board*. O en su lugar, haber aprobado un mínimo de doce (12) créditos universitarios con un índice académico de 2.00 de una institución acreditada.

REQUISITOS

- Estatura mínima de 5' 3" (descalza) para las mujeres y 5' 6" (descalzo) para los varones
- Edad de 21 a 39 años
- Peso en proporción con la estatura
- Licencia de conducir vigente, expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas
- Visión mínima requerida 20/50 en ambos ojos sin corregir.

CONTINUACIÓN

Criterio de Clasificación – Cadete

Página 2

Se realizarán las siguientes pruebas:

- Examen escrito de ingreso
- Investigación de Campo
- Examen físico
- Pruebas psicológicas
- Prueba del polígrafo
- Pruebas para la detección de sustancias controladas.

En Carolina, Puerto Rico, hoy _____ de _____ de 2013.

José C. Aponte Dalmau

Alcalde

Municipio Autónomo de Carolina

POLICÍA MUNICIPAL

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo de responsabilidad considerable que consiste en brindar protección y seguridad a la propiedad y ciudadanía del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El miembro en este rango es responsable de brindar protección a la propiedad y ciudadanía de Carolina, siguiendo un plan de trabajo establecido. Trabaja bajo la supervisión de un oficial de mayor jerarquía. Recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del rango y específicas en situaciones especiales. Su trabajo es revisado según se va realizando éste, caso a caso, mediante los informes que rinde.

EJEMPLOS DE TRABAJO

- Realiza rondas de patrullaje a pie o utilizando diferentes medios de transportación para la adecuada protección de las vidas y propiedades del Municipio de Carolina.
- En ausencia del Encargado de Estación atiende llamadas telefónicas y a ciudadanos que visitan el cuartel para solicitar los servicios de la Policía Municipal.
- Mantiene vigilancia efectiva y continua de los terrenos, edificios, equipos y pertenencias municipales.

**POLICÍA MUNICIPAL
CONTINUACIÓN
PÁGINA 2**

- En coordinación con la Policía Estatal, interviene en la persecución y arresto de los individuos que cometen violaciones a las leyes y ordenanzas vigentes.
- Presta la debida protección al público reunido en actividades sociales, cívicas o deportivas que se celebren por el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina y vela por el mantenimiento del orden en los mismos.
- Mantiene vigilancia en la áreas de estacionamiento y zona de cruce de escolares en coordinación con la Policía Estatal, y dirige el tránsito en las áreas de mayor congestión vehicular.
- Investiga e informa querellas que surjan contra el servicio que presta la Policía Municipal y la propiedad municipal.
- Comparece a los tribunales, en representación del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, en los casos que haya intervenido.
- Educa y orienta a la ciudadanía en general sobre leyes, reglas, ordenanzas, y normas de tránsito.
- Rinde informes diarios de la labor que realiza.
- Realiza tareas afines con el rango que le requieran.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DEZTREZAS MÍNIMAS

- Conocimiento de las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas en el campo de la seguridad pública.

**POLICIA MUNICIPAL
CONTINUACIÓN
PÁGINA 3**

- Habilidad para mantener vigilancia efectiva y continua.
- Habilidad para actuar con prontitud y serenidad en situaciones difíciles.
- Habilidad para mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.
- Habilidad para atender y seguir instrucciones verbales o escritas.
- Destrezas en el manejo del equipo y armas a usarse.

REQUISITO MÍNIMO

- Haber aprobado el adiestramiento básico para Policías Municipales ofrecido por el Colegio Universitario de Justicia Criminal de la Policía de Puerto Rico, certificado por el Superintendente de la Policía de Puerto Rico.
- Poseer licencia de conducir vigente expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

PERÍODO PROBATORIO

Veinticuatro (24) meses.

**POLICÍA MUNICIPAL
CONTINUACIÓN
PÁGINA 4**

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2.004, Inciso (d), de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al amparo de las disposiciones de la Ley Número 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal” por la presente apruebo la precedente enmienda que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Sistema de Rango del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, a partir del ____ de _____ de 2013.

En Carolina, Puerto Rico, hoy ____ de _____ de 2013.

José C. Aponte Dalmau
Alcalde
Gobierno Municipal Autónomo de Carolina